

Carlos Rosales
Regidor #8

Miguel Angel Lagos
Regidor #9



Acta # 12

En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, siendo el día viernes 28 de junio del 2019 a las 8:00 a.m.; reunida la Honorable Corporación Municipal en el salón consistorial para celebrar sesión Ordinaria presidida por el Alcalde P. M. Quintín Javier Soriano Pérez y con el acompañamiento por la Vice-Alcaldesa Dolores Rosibeth Banegas Brizuela y por los regidores(as) en su orden: Nelson Humberto Paz Muñoz, Fany Jeaneth Sanchez Zala, Saúl Edgardo Juárez Matamoros, Eleodoro Sanchez Rodríguez, Edwin José Flores Amador, Viviana María Mendieta, Lesly Edith Bonilla Robles, Carlos Alberto Gonzales, Denis Andonis Corrales Zambrano. - con excusa el regidor Miguel Angel Lagos. - Además contamos con la presencia del Apoderado Legal Maycol Xavier Benavides. Se desarrollo agenda preparada: 1.- Oración al creador, 2.- Comprobación del Quórum, 3.- Apertura de la Sesión, 4.- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior, 6.- Dictamen y Aprobación de Dominios Plenos, 7.- * Aprobar Ampliación presupuestaria de Ingresos y Egresos # 07, AÑO 2019. - * Aprobar Ampliación presupuestaria de Ingresos



Egresos No. 08 del AÑO 2019, 8. - Lectura de Correspondencia, 9. - Asuntos Varios, 10. - cierre de la Sesión. Una vez agotada la agenda del punto # 1 al punto # 5, se desarrolla punto # 6. **6.00. - DICTAMEN Y APROBACION DE DOMINIOS PLENOS :**

Se sometieron para su aprobación 02 solicitudes de dominio pleno y 02 Solicitudes de Venta Municipal, vea Acta # 12-2019. -

6-A. - Conceder en Venta Municipal y remedida a Justo Pastor Maradiaga con # de ID-0601-1988-00063 y Maria Elena Reyes Hernandez con # de ID-0601-1971-00871, ubicado en Aldea El Carrizo con clave catastral IC-21-09-03, el área total del terreno mide 2092.80 Mts² (3001.62 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 5,105.00 (cinco mil ciento cinco lempiras exactos) certifiquese.

6-B. - Conceder en Venta Municipal y remedida a Orlando Soñano Vasquez con # de ID-0615-1983-01105, ubicado en el Lugar denominado El Carrizo con clave catastral JC-43-55-03, el área total del terreno mide 13914.57 Mts² (19957.11 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 15,790.00. (Quince mil setecientos noventa lempiras exactos). certifiquese.

6-C. - Conceder dominio pleno y remedida a Marvin Antonio Vasquez Ramirez con # de ID-0605-1991-00089, ubicado en Barrio Sagrado Corazón con clave catastral 45-54-01-09,

el área total del terreno mide 378.02 Mts² (542.18 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 6,130.00 (seis mil ciento treinta lempiras exactos). Certifíquese.

Se. **6-D.** - conceder dominio pleno y remedida a Mercedes Zepeda con # de ID-0609-1956-00 104 y Juan Virgilio Catín Jarquín conocido también como Juan Virgilio Catín Andino con # de ID-0609-1984-00637, ubicado en Barrio

El Aterrizaje con clave catastral 19-19-11-09, el área total del terreno mide 317.66 Mts² (455.61 Vr²), cuyo valor pagado a la Tesorería Municipal es de Lps. 11,921.00. (once mil novecientos veintion lempiras exactos). Certifíquese.

6-E. - Se da lectura a la Resolución final No. 08-28-06-019 del expediente No. 20-08-2014, Reclamo Administrativo, Oposición de un Dominio Pleno presentada por la Señora Tolendo Xiomara Amador Osorto quien tiene como representante legal al abogado Leonardo Rodas Contreras en contra de la Señora, Yeny Patricia Canales Lopez quien tiene como apoderado legal al abogado Roberto Carlos Alvarez Hernandez, basados en los hechos y consideraciones siguientes **PRIMERO:**

Resulta que en fecha 17 de julio del año 2014, compareció ante este Órgano Administrativo la Señora, Yeny Patricia Canales Lopez, presentando un Dominio Pleno, acompañan la siguiente documentación. - **1.** - Certificado de estado civil. - **2.** - Copia de identidad. - **3.** - Boleta de Solvencia, - **4.** - Pago de remedida. - **5.** - constancia emitida por el jefe de catastro se-





Señor, Erasmo Javier Maradiaga Bertto.

4.- 6. documento donde el Señor, Alcalde Municipal autoriza apoyo para construir su casa. - SEGUNDO Resulta que en fecha

19 de agosto del año 2014, la Señora Elen-da Xiomara Amador Osorio, presento ante este Órgano Administrativo una oposición al dominio pleno con número de expediente 120-14 acompañando la documentación si-guiente: 1. Copia de identidad de los Señores Maria Melida Cruz Ordoñez y Nelson Ayala Mejia, quienes son nominados como testigos.

TERCERO Resulta que en fecha 10 de sep-tiembre del año 2014, este Órgano Adminis-trativo resolvió, tener por presentada la opo-sición al dominio pleno bajo número de expediente 120-14, unificar los expedientes por tener íntima conexión, darle traslado y un plazo de tres (3) días hábiles para que la parte contraria se pronuncie sobre la parte incidental y abra la presente pa-ra que después de notificado en el plazo de veinte (20) días se apertura a prueba. -

CUARTO Resulta que en fecha 18 de fe-brero del año 2015, ante este Órgano Admi-nistrativo presento el abogado, Roberto Carlos Alvarez Hernandez, la Contestación a la oposición presentada en su contra. - QUINTO

Resulta que en fecha 03 de marzo del año 2015, ante este Órgano Administrativo pre-sento el abogado, Leonardo Rodas Contreras, los medios de prueba pertinentes consstien-tes en: 1. documental privado 2. recibos de

pago consistentes en folios (30 al 35) -

2.- Testificar la declaración de los señores María Melida Cruz Ordoñez y Nelson Ayala Mejía, quienes son nominados como testigos en la oposición planteada. - 3.- Inspección por parte del departamento de catastro, 4.- medios técnicos de reproducción e imágenes ver folios (36, 37). - SEXTO § Resulta que en fecha 07 de enero del año 2015, ante este Órgano Administrativo presentó el abogado, Roberto Carlos Álvarez Hernández, la nulidad de las actuaciones de apertura de periodo probatorio. - SEPTIMO § Resulta que en fecha 08 de enero del año 2016, este Órgano administrativo decreto de nulidad del auto de fecha 10 de septiembre del año 2014, dándose traslado para que en el término de 10 días hábiles para que conteste la oposición. - OCTAVO § Resulta que en fecha 07 de marzo del año 2016, ante este Órgano Administrativo presentó el abogado, Roberto Carlos Álvarez Hernández, que se le notifique mediante tabla de aviso al abogado, Leonardo Rodas Contreras, del auto de fecha 08 de enero del 2016. - NOVENO § Resulta que en fecha 30 de marzo del año 2016, este Órgano Administrativo a través de la secretaria Municipal procedió a notificar mediante tabla de aviso al abogado, Leonardo Rodas Contreras, del auto de fecha 08 de enero del 2016. -

DECIMO § Resulta que en fecha 01 de abril del año 2016, ante este Órgano Administrativo presentó el abogado, Roberto Carlos Álvarez Hernández, la contestación a la oposición presen-





Adada en su contra.- DECIMO PRIMERO :

Resulta que en fecha 22 de abril del año 2016, ante este Órgano Administrativo presento el abogado, Roberto Carlos Alvarez Hernandez, que se le notifique mediante tabla de aviso al abogado, Leonardo Rodas Contreras, del auto de fecha 06 de abril del 2016.-

DECIMO SEGUNDO : Resulta que en fecha 05 de mayo del año 2016, este Órgano administrativo notifico del auto de fecha 6 de abril del año 2016, al abogado, Leonardo

Rodas Contreras.- DECIMO TERCERO : Resulta que en fecha 20 de mayo del año 2016, ante este Órgano Administrativo presento el abogado, Roberto Carlos Alvarez Hernandez, el escrito intitulado Se presentan medios de prueba.-

DECIMO CUARTO : Resulta que en fecha 20 de mayo del año 2016, este Órgano administrativo a procedió a admitir los medios de prueba.- DECIMO QUINTO :

Resulta que en fecha 20 de octubre del año 2016, ante este Órgano Administrativo presento el abogado, Roberto Carlos Alvarez Hernandez, la notificación mediante tabla de aviso al abogado, Leonardo Rodas Contreras del auto de fecha 20 de mayo del 2016.- DECIMO SEXTO :

Resulta que en fecha 30 de octubre del año 2016, este Órgano Administrativo procedió a notificar mediante tabla de aviso al abogado, Leonardo Rodas Contreras, del auto de fecha 20 de mayo del 2016.- DECIMO SEPTIMO :

Resulta que en fecha 15 de noviembre del año 2016, este Órgano Administrativo de oficio

decreto cerrado el periodo probatorio y apertura para que en el termino de 10 dias las partes formulen sus conclusiones. -

DECIMO OCTAVO : Resulta que en fecha 20 de diciembre del año 2016, ante este Órgano Administrativo presento el abogado, Roberto Carlos Alvarez Hernandez, la notificación mediante tabla de aviso al abogado, Leonardo Rodas Contreras, del auto de fecha 16 de noviembre el 2016. -

DECIMO NOVENO : Resulta que en fecha 23 de diciembre del año 2016, ante este Órgano Administrativo presento el abogado, Roberto Carlos Alvarez Hernandez, las conclusiones. -

VIGESIMO : Resulta que en fecha 03 de enero del año 2017, este Órgano Administrativo admitir las conclusiones. -

VIGESIMO PRIMERO : Resulta que en fecha 07 de marzo del año 2017, ante este Órgano Administrativo previo a emitir dictamen ordena un informe por parte del departamento de Ordenamiento territorial catastro. -

VIGESIMO SEGUNDO : Resulta que en fecha 14 de junio del año 2017, este Órgano Administrativo procedió a notificar mediante tabla de aviso al abogado, Leonardo Rodas Contreras, del auto de fecha 25 de abril del 2017. -

VIGESIMO TERCERO : Resulta que en fecha 08 de marzo del año 2018, este Órgano Administrativo procedió emitir un informe a través del departamento de catastro municipal. -

VIGESIMO CUARTO : Resulta que en fecha 20 de febrero del año 2019, este Órgano administrativo a través del asesoria legal para que emita el dictamen correspondiente. -

VIGESIMO QUINTO : Resulta que la corporación



Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. -

VIGESIMO SEXTO : Resulta que es facultad de la Corporación Municipal, Recibir, aprobar todo tipo de solicitudes, informe, estudios, y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración. - VIGESIMO

SEPTIMO : Que los actos deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable. -

VIGESIMO OCTAVOS : Que los autos serán dictados por el órgano competente respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico. - VIGESIMO NOVENO : Que

los actos de la administración pública deben ajustarse a la siguientes jerarquía normativa : 1) Constitución de la República. - 2) los tratados internacionales ratificados por Honduras. - 3) La presente ley. - 4) Las leyes Administrativas especiales. - 5) Las leyes especiales y generales vigentes en la República, 6) Los Reglamentos que se emitan para la aplicación de las leyes. - 7) los demás reglamentos generales o especiales. - 8) los principios generales del derecho público. -

TRIGESIMO : Que por tanto esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley confiere y en aplicación a los artículos : 80, 82, 321 de la constitución de la República, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 39, 60, 61, 62, 64, 67, 72, 74, 75, 76, 83, 84 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 25, 65, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 84, 89,



109, 110, 111, 112, de la Ley de Municipalidades y su reglamento, 7, 48 de la Ley General de Administración Pública. - Por lo tanto: con lo anteriormente expuesto, es del criterio que:

1. - Que se DECLARE CON LUGAR LA SOLICITUD DE DOMINIO PLENO. - 2. - que se continúe con el trámite de dominio pleno, ya que el inmueble es municipal y este ente a través de la máxima autoridad del municipio el Alcalde Municipal se lo otorgo a la Señora, Yeny Patricia Canales Lopez, ver folio (13). - TERCERO: contra la presente Resolución procede el Recurso de Apelación. -

CUARTO: La presente Resolución es de ejecución inmediata, debiendo extender certificación integral a las partes interesadas una vez notificadas. certifiquese. Notifiquese. - 7.00. -

* Aprobar Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos # 07, AÑO 2019. - * Aprobar Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos No. 08 del AÑO 2019. - el regidor Nelson Humberto Paz como coordinador de la comisión de finanzas hace una explicación para la aprobación de la Ampliación Presupuestaria # 07, según información proporcionada por la Contadora Municipal y el encargado de presupuesto, nosotros presupuestamos que íbamos obtener por concepto de ingresos a la Alcaldía por algunas empresas como ser de confección, cooperativas dedicadas al comercio, venta de ropa, Zapatos, venta de productos agropecuarios, lubricantes y otros, dejamos presupuestado una cantidad, por ejemplo en Empresas de confección y Sastrenia presupuestamos un ingreso de Lps. 6,000, pero has-



El 1 de mayo de este año nosotros hemos obtenido en ese renglon la cantidad de Lps. 40,072 tenemos una variante de 34,072 lempiras y así como en los demás renglones, al 31 de mayo estamos pendientes a que faltan 7 meses del año realizamos una coordinación con el departamento de control tributario donde se les consulto cuantas sastrenias han pagado hasta la fecha las cuales han realizado el pago la cantidad de 05 sastrenias y están pendientes de pago entre 4 a 5; es por eso que hemos proyectado ese presupuesto de cuanto vamos a obtener en estos 7 meses restantes le aumentamos el 16% más para poderlo proyectar hasta el mes de diciembre, es por eso la ampliación porque se ha obtenido más de lo presupuestado y estamos proyectando hasta diciembre lo que vamos a obtener, por eso se está presupuestando la cantidad de 1,420,000 lempiras que es lo ingresado más lo proyectado, si no lo ampliamos a fin de año tendrá presentar una modificación, es por eso que estamos (ampliando) proyectando un 16 o 20 por ciento de obtención de fondos desde junio a diciembre pueda que sea más o menos, por eso mismo lo estamos proyectando, por tal motivo estamos ampliando y esta misma debe de cuadrar tanto los egresos como en los ingresos, un 60% del dinero ya ingreso y proyectamos un 40%, el regidor Saul Edgardo Juarez toma la palabra expresa que tenía algunas dudas antes de ingresar a la sesión ella me despejo dichas dudas,



la contadora Municipal maneja muy bien la parte administrativa y presupuestaria, ella me explico muy bien, por ejemplo en el ingreso a donde lo habia movido y porque, hasta tiene bien definido porque lo paso a esas areas, cuanto destino para gastos de funcionamiento como dice la Ley ella respeto el 40%, en lo de jornales le sale exactamente ese monto de 488,000 y lo demas para inversion es lo que dice la Ley, el problema que tenemos es en relacion a la falta de informacion porque no se la pasan a tiempo a la contadora, siempre se retrasa y eso depende de la Gerencia, ella esta lista la proxima semana para comenzar a trabajar en los meses de abril, mayo y junio que tenemos que prepararlo para presentarlo en el mes de julio y asi la transferencia no se atrase, pero si el funcionamiento gerencial no anda bien, aunque ella realice un excelente trabajo pero si lo hace a la ligera puede cometer algunos errores y no va hacer bien su trabajo. el regidor Nelson Humberto Paz propone la aprobacion de esta ampliacion # 07, es secundada por el regidor Saul Edgardo Juarez, el Alcalde la somete a votacion, siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporacion Municipal en uso de las facultades Acuerta por unanimidad de votos se aprobó Ampliacion Presupuestaria de Ingresos y Egresos (NO. 07 AÑO 2019) con el valor de Lps. 1,420,000.00 (un millon cuatrocientos veinte mil lempiras con 00/100), esta ampliacion corresponde a que la recaudacion de ingresos es mayor en varios codigos, a lo presu-



Presupuesto, -

Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos #07 AÑO 2019

INGRESOS

Fondo	Grupo	Sub Grupo	Reingreso	Clase	Descripción	Valor
						420,000.00
11					Fondo Propios	420,000.00
	01				Ingresos Corrientes	220,000.00
		11			Ingresos Tributarios	220,000.00
			112		Impuestos establecimientos industriales	75,000.00
			15	01	Empresas de confección y Sastreñas	50,000.00
			38	01	Cooperativas dedicadas a comercio	25,000.00
			113		Impuesto establecimientos comerciales	950,000.00
			10	01	Puesto de venta de Medicina	65,000.00
			15	01	Venta de Ropa y Zapatos	200,000.00
			23	01	Venta de productos agropecuarios	250,000.00
			25	01	Venta de Repuestos y lubricantes	300,000.00
			33	01	Lactificadoras	135,000.00
			114		Impuesto a establecimientos de servicios	950,000.00
			18	01	Bufetes, consultorios y traducciones	170,000.00
			21	01	Laboratorios Medicos	25,000.00
	02				Ingresos de capital	200,000.00
		220			Venta de bienes Municipales	199,925.00
			02	01	Terrenos Municipales	199,925.00
		280			Ingresos eventuales de capital	75.00
			03	01	Reintegros y devoluciones	20.00
			06	01	Sobrantes de caja	55.00
					Total Ampliación	420,000.00

EGRESOS



Fondo Prog. Act. Grupo Sub Ponglon

Descripción

11

03

02

400

460

Fondo propio

Desarrollo Social, cultural y comunitario

Servicios de salud

Bienes capitalizables

construcciones, Adiciones y mejoras de edificios y obras urbanísticas.

Creación

469 Construcciones, Adiciones y Mejoras de obras varias.

Total Actividad 02

Total Programa 03

04

02

100

120

122

Desarrollo y protección ambiental

Prevención de contaminación ambiental

Servicios Personales

Personal Temporal

Jornales

Total Actividad 04

Total Programa 03

06

01

400

440

Infraestructura Municipal

Ingeniería Municipal

Bienes capitalizables

Equipos de construcción, Transporte Industriales.

Creación

449 Adquisición de equipo Varios

Total Actividad 01

Total Programa 06

Valor Ampliado

832,000.00

832,000.00

832,000.00

832,000.00

832,000.00

488,000.00

488,000.00

488,000.00

488,000.00

488,000.00

100,000.00

100,000.00

100,000.00

100,000.00

100,000.00

1420,000.00

certifiquese de ejecución inmediata. 7-A.- El regidor Nelson Humberto Paz como coordinador de



La Comisión de Finanzas realiza una explicación exhaustiva para la aprobación de la Ampliación presupuestaria #08, esta corresponde al valor de 468,934 lempiras esta es la diferencia por el incremento a la transferencia del gobierno central, en el año 2018 nosotros teníamos por transferencia la cantidad de 33 millones 246,879 lempiras, ya para el año 2019 tenemos asignado la cantidad de 33,715,815.00. restada esta cantidad con el año 2018 y 2019 nos arroja una diferencia de 468,934.00. de incremento, en relación a la nota que le fue enviada al Alcalde donde explica claramente mediante el Decreto No. 18-2018 en la Ley de Municipalidades en el Artículo 91, como se realizó este incremento en la transferencia es por eso que debemos de aprobar la Ampliación, la cual esta distribuida de la siguiente manera: 35% a vida mejor, 5% al programa de la mujer, el 20% todos por la paz, el 10% proyectos de Honduras, el 20% funcionamiento y el 10% infraestructura, el porcentaje total suma la cantidad de 468,934.00. por tal solicito a la Honorable corporación que se apruebe dicha Ampliación, es secundada por el regidor Saul Edgardo Juárez, el Alcalde la somete a votación, siendo aprobada por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable corporación Municipal en uso de las facultades Averda, por unanimidad de votos se aprobó Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos (No. 08 AÑO 2019) con el valor de Lps. 468,934.00 (cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y



cuatro lempiras con 00/100), esta ampliación corresponde al incremento sobre el monto asignado por el Gobierno Central, por concepto de la transferencia Municipal correspondiente al Año 2019 en cumplimiento en lo establecido, en el Art. 177 del capítulo XIII del Decreto Legislativo No. 180-2018, donde se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2019. -

Ampliación Presupuestaria de Ingresos y Egresos #08 AÑO 2019

INGRESOS

Fondo Grupo	Sub Ponglonclase Grupo	Descripción	Valor
12		Fondos Transferencia	468,934.00
02		Ingresos de capital	468,934.00
	25	Transferencia	468,934.00
	250	Sector Interno	468,934.00
	01	01 Transferencia del Gobierno central 11%	468,934.00
		Total Ampliación	<u>468,934.00</u>

EGRESOS

Fondo Prog.	Act. Grupo Sub Ponglon Grupo	Descripción	Valor
12		Fondo de transferencia	
03		Desarrollo social, cultural y comunitario	
	02	Servicios de salud	
	500	Transferencias	164,126.90
	580	Subsidios al sector Público	164,126.90
	581	Subsidios a la Administración central	164,126.90
		Total Actividad 02	<u>164,126.90</u>



		Participación ciudadana	
	500	Transferencias	93,786.8
	540	Subsidios al sector Privado	93,786.81
	573	Subsidios a instituciones culturales o sociales sin fines de lucro.	93,786.81
		Total Actividad 07	93,786.81
08		Oficina Municipal de Turismo	
	500	Transferencias	46,893.40
	540	Subsidios al sector Privado	46,893.40
	573	Subsidios a instituciones culturales o sociales sin fines de lucro.	46,893.40
		Total Actividad 08	46,893.40
11		Centro Atención Integral Mujer (CAIM)	
	500	Transferencias	23,446.70
	540	Subsidios al sector Privado	23,446.70
	573	Subsidios a instituciones culturales o sociales sin fines de lucro.	23,446.70
		Total Actividad 11	23,446.70
		Total Programa 03	328,253.80
04		Desarrollo y Protección Ambiental	
	02	Prevención de contaminación Ambiental	
	100	Servicios Personales	93,786.80
	120	Personal Temporal	93,786.80
	122	Jornales	93,786.80
		Total Actividad 02	93,786.80
		Total Programa 04	93,786.80
06		Infraestructura Municipal	
	01	Ingeniería Municipal	
	400	Bienes capitalizables	46,893.40
	480	Construcciones, Adicionales y Mejoras de servicios públicos y obras civiles diversas.	46,893.40
	481	Construcciones, Adicionales y Mejoras de Líneas de transmisión de energía eléctrica	46,893.40



Total Actividad 01

Total Programa 06

Valor Ampliado

468,934.00

certifíquese de ejecución inmediata. - **8.00.-**

LECTURA DE CORRESPONDENCIA **8.00.-** Se da lectu-

ra a la manifestación presentada por la Abogada Cinthia Paola Vargas Herrera representante legal del Señor Jorge Alberto Veroy propietario del negocio Creativos Publicidad, solicita que se mantenga firme autorización de estacionamiento otorgado al negocio, la corporación en pleno dan por denegada la manifestación esto debido a la modificación que se realizó en el Plan de Arbitrios en el Artículo No. 96. Por lo tanto, la Honorable corporación Municipal en uso de las facultades Acuerta.

En base a la modificación realizada al Texto en el Plan de Arbitrio vigente 2019 en el Artículo # 96 (Según Acta No. 11 Punto 9 Letra B), se da por denegada la manifestación presentada por la Abogada Cinthia Paola Vargas Herrera representante legal del Señor Jorge Alberto Veroy Quiroz. - certifíquese de ejecución inmediata. - **8-A.-** Se da lectura a

la Solicitud presentada por la Señora Soila Mariana Rodríguez, requiere la exoneración de pago del permiso de ferreoje de su esposo Julian Herrera quien falleció el día miércoles 19 de junio del 2019, lo solicitan por no contar con fondos económicos para realizar el pago como corresponde. -

La corporación Municipal en pleno están de acuerdo en que se les exonere del pago y que se mande al departamento de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) extienda el permiso. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las



Facultades Acuerda se aprobó exoneración del pago de un Permiso de Terraaje a favor de la Señora Soila María Rodríguez Rodríguez con No. de ID-0707-1989-00395, quien le dio cristiana sepultura al señor Julian Herrera con No. de ID-0615-1956-00021, quien falleció el día miércoles 19 de junio del 2019 y fue sepultado el día jueves 20 de junio del 2019 en el cementerio General de esta ciudad de Choluteca, se le otorga por ser personas de escasos recursos económicos, certifiqúese de ejecución inmediata. - **8-B.-**

Se da lectura a la solicitud presentada por el señor José Luis Peralta, requiere la donación de un terreno ya que es una persona de escasos recursos económicos, la Corporación en pleno están de acuerdo en dar por denegada a la solicitud por no contar con ejidos municipales. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda se da por denegada la solicitud presentada por el señor José Luis Peralta, donde requiere la donación de un terreno; en vista que la Alcaldía Municipal no cuenta con la disponibilidad de ejidos municipales. - **8-C.-**

Se da lectura a la solicitud presentada por el señor Juan De La Cruz Herrera, requiere incorporación a la certificación de Dominio Pleno de Aeta No. 02 del 31 de enero 2002, Punto 3 Letra E con clave catastral No. 05-23-04-03, los ejidos municipales, valor en mejoras y varas cuadradas; la Corporación Municipal deciden



turnar al departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro la solicitud y deberá de presentar informe si procede o no a lo solicitado. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda 8 Turnar al Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro, la solicitud presentado por el Señor Juan DE LA CRUZ Herrera Ortiz, requiere incorporación a la Certificación de Dominio Pleno los ejidos municipales, el valor en mejoras y en varas cuadradas, del inmueble con clave catastral 05-19-04-01 ubicado en Barrio Campo Sol, deberá de brindar informe a la Corporación Municipal si procede o no lo solicitado.- certifique de ejecución inmediata.- **8-D.**- Se da lectura a la solicitud presentada por el Señor Juan DE LA CRUZ Herrera, requiere incorporación a la certificación de Dominio Pleno de Acta No. 02 del 31 de Enero 2002, Punto 3 Letra F con clave catastral No. 05-23-04-03, los ejidos Municipales, Valor en mejoras y varas cuadradas, la Corporación Municipal deciden turnar al departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro la solicitud y deberá de presentar informe si procede o no lo solicitado.- Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda 8 Turnar al Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro, la solicitud presentada por el Señor Juan DE LA CRUZ Herrera Ortiz, requiere incorporación a la certificación de Dominio Pleno los ejidos municipales, el valor en mejoras y en varas cuadradas del inmueble con clave catastral 05-23



04-03 ubicado en Barrio Campo Sol, deberá de brindar informe a la Corporación Municipal si procede o no lo solicitado. - certifiqúese de ejecución inmediata. - **8-E.** - se da lectura al Dictamen legal en cumplimiento al Acta No. 10 Punto 8 Letra D en relación a la solicitud presentada por la Fundación Unidos Por un mismo Amor, el regidor Saul Edgardo Juárez toma la palabra expresa en esta Fundación forma parte la Iglesia de Cristo que esta ubicada en ciudad nueva, me hice presente en ese lugar para conocer del proyecto que ellos están realizando, conociendo el proyecto que tienen de atención médica la Iglesia de Cristo realiza una labor espiritual, Salud y Educativo, son apoyados por la Fundación Unidos por un mismo amor, es americana la cual les esta ayudando para la construcción de lo que es un laboratorio de computo que serán beneficiados los jóvenes de esa zona, tienen tambien la atención odontologica totalmente gratuito, ellos tienen un convenio con la Universidad para ayudarles donde envíen estudiantes odontologos que estan en el ultimo año de la carrera para ayudar a realizar extracciones y otros; además fuimos a conocer el proyecto que tienen en Barrio Los Mangos tienen una cancha bien bonita, el pastor ofreció las instalaciones de la cancha para algunas actividades que se realizarán con jóvenes. el barrio los mangos ahorita esta bien identificado por el problema del narco minudeo hay muchachos que estan metidos en



ese negocio pero ellos están haciendo una gran labor, la fundación es sin fines de lucro de hecho ellos querían llevar el proyecto a Haití, porque no contaban con mucho apoyo hasta hace poco que la Secretaría de Finanzas les dio la exoneración de impuestos, como es facultad de la corporación exonerar lo que ellos solicitan es por eso que considero que les apoyemos con esta exoneración ya que están realizando una gran labor social y realmente hay un bien común, es secundado por el regidor Denis Andonis Corrales, es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades

Acuerda : Se aprobó la exoneración del pago de Permiso de construcción y condonación de multas a favor de la Fundación Unidos por el mismo Amor con RTN 06019015716762 por ser una Institución civil sin fines de lucro, del proyecto Iglesia Torreías a Cristo la construcción de área de cubículos de 254.87 M², ubicado en ciudad Nueva de Choluteca. - certifíquese de ejecución inmediata. - **O-F.** - Se da lectura a un informe presentado por el Departamento de catastro en cumplimiento al Acta No. 11 Punto 8 Letra H, en relación a la solicitud de la señora Sorayda María Moneada Meza sobre la incorporación de mejoras con su respectivo valor y el área en varas cuadradas a la reposición de dominio pleno de un inmueble ubicado en Barrio El Porvenir a nombre de la señora Mariana de Jesús Meza Torres (G.D.D.B.), es aprobado por unanimidad de votos y se instruye a la secre-



Alcaldía Municipal que incluya las mejoras y el área en varas cuadradas a la reposición de dominio pleno. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda Se aprobó dictamen técnico presentado por el Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro según solicitud presentada por la Señora Socayda María Moncada Meza, se instruye al departamento de Secretaría Municipal que deberá de incluir las mejoras con su respectivo valor y el área en varas cuadradas a la reposición de Dominio Pleno del inmueble a nombre de la Señora Mariana De Jesus Meza Torres (B.D.D.T.). - certifíquese de ejecución inmediato. - 8-70. - Se da lectura al informe presentado por el departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro en cumplimiento al Acta No. 02 Punto 7 Letra N, en relación a la solicitud presentada por el señor Justo Pastor Aguilar Baquedano referente a la negativa de registrar un inmueble a su legítimo propietario, la Corporación Municipal están de acuerdo en solicitarle al departamento de catastro toda la documentación del arreglo o la conciliación entre las partes. Por lo tanto, la Honorable corporación Municipal en uso de las facultades Auerda Se le hace saber al Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro, que deberán de presentar ante la Honorable Corporación Municipal toda la documentación en relación a la solución por la vía de la conciliación entre los Señores Justo Pastor Aguilar Baquedano y Agustín Velasquez. certifíquese.

se.- 8-H.- Se da lectura al informe presentado por el Departamento de Ordenamiento Territorial, en cumplimiento al Acta No. 23



Punto 7 Letra C, donde son del criterio que si procede la petición del usufructo según petición de los señores José Alfredo Betancourt y Santos Domínguez, la Corporación Municipal deciden que antes de tomar una decisión sobre el caso, se le solicitará al Departamento de catastro un informe técnico donde describan cuanto es el área total en metros y varas cuadrados del área solicitada. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades

Acerca se le solicita al Departamento de Ordenamiento Territorial/catastro, que deberán de presentar un informe técnico en relación a 1.- cuanto es el área total (metros y varas cuadrados) del área solicitada en usufructo por los señores José Alfredo Betancourt y Santos Domínguez ubicado en Lotificación Carranza, 2.- Adjunte plano del área solicitada.- certifíquese.- 8-I.-

Se da lectura al informe presentado por el Departamento de Ordenamiento Territorial/catastro, en cumplimiento al Acta No. 07 Punto 7 Letra B, en relación a la solicitud presentada por la Señora Vicenta Avila Sanchez, es aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acerca se aprobó el informe presentado por el departamento de Ordenamiento Territorial/catastro, en relación a la solicitud presentada por la Señora Vicenta Avila Sanchez, donde se utilizara el mecanismo de cruces de cuenta con



La Municipalidad y la Señora Sanchez para darle solución a los problemas de reubicación y evitar posibles demandas judiciales. certifiquese. 8-I. - Se da lectura al informe presentado por el Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro, en cumplimiento al AcA No. 21 Punto 9 Letra F del año 2017, en relación a la solicitud presentada por los señores Gloria Ruth, Jose Fernando D'Zorande, Marvin Otoniel Flores Montalvan y Dora Ayde Montalvan, la corporación Municipal en pleno hacen saber que la Comisión de ejidos Municipal no le compete otorgar permisos de construcción, ni realizar remedidas estas son funciones del departamento de catastro, el regidor Eleodoro Sanchez Rodríguez hace saber que tiene conocimiento del caso personalmente les indique al departamento de catastro cuando estaban realizando la construcción porque si se tomaron parte que no les competía allí lo que compete es demoler que respuesta puede dar ejidos sino es función realizar inspección según lo que indica catastro. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades acuerda 8 Se hace saber que la Comisión corporativa de ejidos Municipal no le compete otorgar permisos de construcción ni verificar remedidas, siendo estas competencia del departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro, esto en atención al informe proporcionado por el departamento antes



mencionado en relación a la solicitud presentada por los señores Toloria Ruth, José Fernando D'grande, Marvin Otoniel Flores Montalvan y Dora Aidé Montalvan.- certifíquese.-

8-K. - Se da lectura al informe presentado por el departamento de Ordenamiento Territorial Catastro, en cumplimiento Al Acta No. 11, punto 8 Letra F, sobre la solicitud del Señor Juan Carlos Raudales Betancourth en desafectar unos lotes que están ubicados en lotificación Lomas del Sur, siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda **8** se aprobó desafectar los lotes números **8** 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, comprendidos en las cuadras **8** 138-20, 138-21, 138-01, 138-02, 138-03, 138-04, 138-05, de la Lotificación Lomas del Sur tipifica al corredor Choluteca Santa Elena como de uso Mixto, no existe conflicto de convivencia entre lo comercial y lo habitacional, es propiedad del Señor Juan Carlos Raudales Betancourth, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos el grupo de lotes corresponden al Sector Este de la lotificación.- certifíquese de ejecución inmediata.-

8-L. - Se da lectura al informe presentado por el departamento de Ordenamiento Territo-



rial Catastro, en cumplimiento al Acta No. 11 Punto 8 Letra D, en relación a la solicitud presentada por la Señora Zouillerma Valladares Espinal, el regidor Elvodoro Sanchez Rodriguez toma la palabra expresa que este caso tiene mucha relación con el anterior, sobre la Señora Zouillerma ella tiene su propiedad en la colonia Monseñor Marcelo Zerin y allí construyeron un muro perimetral en una dirección que no le correspondían tomándose parte de la calle, es ilógico decir que es culpa del constructor (albañil) como van a construir sin conocer las medidas exactas de la propiedad, a mi criterio es que antes de tomar una decisión definitiva le solicitemos al departamento de catastro más información como sea que nos proporcione medidas de cuanto es el área que se tomó la señora, medidas cuanto es lo que se encuentra al frente de la propiedad de Norte a Sur, cuanto es el espacio que queda del muro a la calle, cuanto hay del muro a la acera y que nos adjunte el plano del área que nos están solicitando; en base a un informe técnico que presente a la Corporación Municipal. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda que previo a tomar una decisión definitiva acerca de la solicitud de la Señora Zouillerma Valladares Espinal sobre la construcción de un muro perimetral, ubicado en la colonia Monseñor Marcelo Zerin, se le solicita al departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro realizar las siguientes medidas: 1.- Medida de cuanto fue el área total en metros y varas cuadrados



que se tome la Señora Valladares al construir el muro perimetral de lo que le corresponde de la propiedad hacia la calle, **2.-** Medida de Norte a Sur de la calle que se encuentra al frente de la propiedad de la Señora Valladares, **3.-** Medidas cuanto es el espacio que queda del muro a la calle, **4.-** Medidas cuanto es el espacio que queda del muro a la acera, **5.-** Que adjunte plano del área solicitada; deberá de presentar el informe técnico a la corporación en pleno. - certifiquse de ejecución inmediata. - **8-12.-** Se da lectura a la solicitud presentada por el departamento de Ordenamiento territorial / catastro para la aprobación de otorgar el 50% del predio donde funciona la Escuela Cristo de Esquipulas en calidad de usufructo para llevar a cabo la formulación del proyecto creación de un vivero mejorado para la producción y comercialización de plantas forestales, ornamentales y frutales; el regidor Nelson Humberto Paz toma la palabra hace saber que este proyecto es muy valioso en esa zona de la escuela se inunda, si los predios son ejidales no tenemos ningún problema de obotorgarlo vamos a contar con el apoyo de Swiss contact y las empresas Plantas Solares ellos realizarán la compra de plantas es muy viable el proyecto con el futuro ya no se formarían esas lagunas y esto vendrá a beneficiar hasta los de la escuela. además creará fuentes de trabajo; el regidor Eleodoro Sánchez Rodríguez propone que se apruebe lo solicitado en otorgar en calidad de usufructo para la creación de dicho proyecto; es secundado por el regidor Saúl Edgardo Juárez, aprobado por

→ Va al libro # 60



▷ Viene del libro # 59

unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades A acuerda : se otorga en calidad de usufructo vitalicio en favor del vivero San Jorge (Microempresa de servicios múltiples) para la formulación del proyecto creación de un vivero mejorado para la producción y comercialización de plantas forestales ornamentales y frutales, para beneficiar a pobladores organizados de los Barrios Manuel Valladares, Victor Argenal y San Jorge, se les concede el 50% (cincuenta por ciento) del predio donde ahora funciona la Escuela Cristo de Esquipulas con clave catastral No. 52-16-01-10 cuenta con las dimensiones y colindancias siguientes : Norte : 64.00 Metros, colinda con calle y vecinos de por medio, Sur : 64.00 Metros, colinda con calle y vecinos de por medio, Este : 101.30 Metros, colinda con avenida de por medio y centro comunal, Oeste : 101.30 Metros, colinda con resto del lote de la Escuela Cristo de Esquipulas, se faculta al Alcalde Municipal para que proceda a firmar el protocolo correspondiente. certifiquese de ejecución inmediata. - **B-M.** - Se da lectura al informe presentado por los departamentos de Policía Municipal y Justicia Municipal, en cumplimiento al Acto No. 10 Punto 8 Letra K, en relación a la problemática con arrendatarios del Mercado Inmueble Concepción los señores Maria del Rosario Rodríguez y Norman Leonel Hernández, siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades A acuerda : Se



aprobó informe presentado por los departamentos de Dirección de Policía Municipal y Justicia Municipal: Se procederá a la cancelación del Contrato Privado de Arrendamiento para el año 2020, a los Señores Norman Leonel Hernández Torres y María Del Rosario Rodríguez. certifíquese. - **8-N.** - Se da lectura al informe presentado por los Departamentos Dirección de Policía Municipal y Justicia Municipal, en cumplimiento al Acta No. 10 Punto 9 Letra D, en relación a la denuncia emitida por el Señor José Isaías Álvarez contra el Señor Luis Armando Carrasco. Según las recomendaciones emitidas por la comisión corporativa de Desarrollo comunitario las cuales fueron implementadas, es aprobado el informe por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda **8**. Se aprobó informe presentado por el Departamento Dirección de Policía Municipal en relación a las recomendaciones emitidas por la comisión corporativa de Desarrollo comunitario por la denuncia presentada por parte del Señor José Isaías Álvarez en contra del Señor Luis Armando Carrasco. - certifíquese. - **8-O.** - Se da lectura al informe presentado por los departamentos Dirección de Policía Municipal y Justicia Municipal, en cumplimiento al Acta No. 10 Punto 8 Letra I, en relación a la solicitud (reclamo Administrativo) presentado por los Señores Alex Jeovany Rodríguez Hernández, Antonia Lizeth Medina, Heber Betancio Maradiaga sobre el reclamo por privatización de estacionamiento en vía pública por parte del negocio



creativos Publicidad, siendo aprobado el informe por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda **8** Se aprobó informe presentado por los Departamentos Dirección de Policía Municipal y Justicia Municipal en base al reclamo administrativo presentado por los Señores Alex Teovany Rodríguez Hernández, Antonia Lizeth Medina, Heber Betaneo Maradiaga y Oscar Cristino Vargas, en relación a la privatización de estacionamiento en vía pública por parte del propietario del negocio creativos Publicidad, ubicado en Barrio La Libertad. - certifiquese de ejecución inmediata. - El Alcalde Municipal solicita un pequeño permiso a la Honorable Corporación de salir para poder atender un momento a los ciudadanos que vienen de diferentes lugares del municipio, los cuales le plantearán muchas necesidades tanto personales como patronales. **8-P.** - Se recibe en audiencia al Apoderado Legal de cervecera Hondureña el Señor Virgilio Umanzor el motivo de mi comparecencia es para informarles que traigo conmigo las dos escrituras matrices de compra venta de dos lotes de terreno donde se planea construir las proximas instalaciones del centro de distribución de cervecera Hondureña aqui en Choluteca, les recuerdo aqui en Choluteca el centro de distribución maneja todo el sur Choluteca, Valle y una parte de Francisco Morazan tiene operaciones muy importante hoy en día son el tercer centro de distribución en Honduras, traigo con-

ALCALDIA MUNICIPAL
5
GUAYMA
1945

migo los cheques luego de esta reunión pasaría a firmas con las personas que nos venderan, además les presento los planos preliminares de las instalaciones, Cervecería Hondureña se ha sentido que ha operado en los últimos años en un ambiente de hostilidad y de inseguridad jurídica para una inversión como tiene Cervecería Hondureña, todo comenzó por la emisión de una resolución municipal de desalojo por parte de esta Corporación Municipal, esa resolución es arbitraria e ilegal y no había manera de que esa resolución se pudiera ejecutarla, sin embargo la empresa desde que recibió la resolución no vamos a llevar a la batalla legal, nos vamos a salir por conveniencia a un espacio más amplio en aras de llevar en paz la relación con la autoridad civil ^{local} y todo lo demás, la única forma que podrían sacar a Cervecería de donde esta es expropiando efectivamente la autoridad tiene una ley que le facultan para poder en el caso de necesidad quitarle un bien que bajo un dominio pleno posee un particular, Empresa o persona natural jurídica, pero desde luego la ley de profesión forzosa tiene un procedimiento y tiene una justificación para hacer eso, luego de esa resolución han venido ciertamente prerrogas, hubo una que nos aprobaron luego que la Empresa les anticipo los impuestos de un año y después de eso vino una revocatoria eso se llama inseguridad jurídica, después nos enviaron una nota donde anunciaban que nos van a denunciar por desacato a la autoridad esta mal dicho la figura de desacato ya fue derogada en el periodo de Porfirio Lobo, luego en el mes de Enero se paró una resolución con una serie de condiciones que le reparamos el boulevard cuando ese tipo de condiciones



no le corresponden a las Empresas para eso se les paga los impuestos para que realicen las obras comunitarias y sociales, quiero solicitarles que la Corporación Municipal saque de una vez una resolución otorgándonos hasta dos años para construir las nuevas instalaciones y trasladar sus operaciones a esas instalaciones en su centro de distribución y evento con autorización de la Empresa que si la Corporación Municipal nos sigue hostigando, nos sigue mandando mensajes de inseguridad jurídica y concretamente no nos resuelve la prórroga o el plazo de hasta dos años la decisión de la Empresa será irse de Choluteca, en caso que sea un no no podríamos pasar a firmar las escrituras de compra venta; el regidor Eleodoro Sanchez Rodríguez toma la palabra expresa lo que usted nos acaba de mencionar eso se llama coacción eso es una amenaza que nos diga que se van a ir si no cedemos a lo que nos están solicitando, nosotros llevamos 9 años solicitándoles el desalojo de las instalaciones y no lo han cumplido, en otras ocasiones les pedimos que no ingresaran equipo pesado porque ese es el problema que tenemos, la Empresa no es el del problema sino el equipo pesado que ingresa a la ciudad para la carga y descarga de sus productos y existe una ley donde le prohíben el ingreso de equipos pesados en las ciudades y nosotros como Corporación estamos facultados para aprobar esas leyes, si les hablamos solicitado la reparación del boulevard es porque nos dañan las carreteras y eso eleva el costo para la Corporación, lo que pueden hacer es



ingresar camiones pequeños para la distribución, el regidor Saul Edgardo Juarez toma la palabra expresa el asunto es que el espíritu de su presencia era mas que todo escuchar era la respuesta o propuesta definitiva de la Empresa, porque como ciudadano a parte de ser regidor existen ordenanzas municipales del tema del equipo pesado en ningún momento vamos a estar en contra de la Empresa Privada ni la inversión, pero si es increíble ver esas rastras que traen un peso que no sabemos cuanto es, que entran se estacionan al frente de la vía, no estamos en contra de los camiones pequeños que van a distribuir, a parte que ocasionan un tráfico vehicular terrible, eso nos ha provocado un gran deterioro de la infraestructura de las calles de acuerdo que no es obligación de la Empresa repararlas, lo que se debe es buscar una solución al tema del tráfico pesado que ha venido a deteriorar las calles en ningún momento los hemos hostigado lo que nosotros queremos es que hagan conciencia ^{de la parte} ciudadana sobre el deterioro de esas calles si se retiraron otras Empresas para el caso Pepsi y cervecenia todavia no, nuestro espíritu no ha sido amenazar, ni que la empresa se balle, sino que el equipo pesado ya no ingrese a la ciudad, el regidor Nelson Humberto Paz toma la palabra expresa si bien es cierto ya son muchos años en que estamos diciendo que cervecenia debería de reubicar sus instalaciones de carga y descarga, lo que les hemos solicitado a otras Empresas es que construyan bodegas en la periferia de la ciudad en el anillo así como lo hizo Hecoo como lo han hecho otras empresas ellos lo que hacen es que descargan los furgones en las bodegas y luego



distribuyen con vehículos pequeños en la ciudad, nos están pidiendo dos años como prórroga pero eso es imposible para nosotros ya les hemos otorgado el tiempo suficiente de poder trasladarse y no lo han hecho, en este caso ustedes van a tener que tomar una decisión, el regidor Saul Edgardo Juárez expresa que Cervecería no tiene porque condicionar si ya se les ha otorgado por muchos años autorización del ingreso de equipo pesado a la ciudad, el regidor Nelson Humberto Paz toma la palabra es de la opinión que existe una ordenanza municipal emitida en el año 2016 donde prohíbe el ingreso de transporte pesado en la ciudad solo es de hacerla valer y no estoy de acuerdo en otorgarles el tiempo solicitado, lo que podemos hacer es darle el tiempo de 2 meses para que ingresen ese transporte pesado mientras ellos toman su decisión si se retiran de la ciudad por completo o construyen angares en la periferia de la ciudad todo dependerá de ellos, la ordenanza será por dos meses y esta a su vez tendrá que ser ejecutada por la Policía de tránsito, IHTT y Policía Municipal, además se instalarán cotubos donde prohíban la entrada de transporte pesado a la ciudad, es secundado por el regidor Carlos Alberto Fontales, aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda Declarar sin lugar lo solicitado (verbalmente en sesión de fecha 28 de junio de 2019) por el repre- sentante legal de Cervecería Hondureña S.A. De C.V.



el abogado Virgilio Ymanzor, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Municipal Acta No. 04 Punta 9 de fecha 29 de febrero del año dos mil dieciséis, donde se prohíbe el ingreso al interior de la ciudad el acceso de transporte pesado, se considera transporte pesado a Furgones, Rastras y Trailetas, cabe mencionar que esta Corporación Municipal les ha brindado toda la colaboración otorgándoles tiempo de que el transporte pesado que ingresa a la ciudad hacia sus instalaciones lo haga a la periferia de la ciudad, cabe recalcar que son muchas las denuncias por el ingreso de ese tipo de transporte pesado a la ciudad por lo tanto la Alcaldía Municipal solo les otorga el tiempo de dos meses para que Cerveceria Hondureña S.A. de C.V. tome sus decisiones en cuanto a la Ordenanza Municipal de que prohíbe el acceso de manera permanente del transporte pesado al centro de la ciudad de Choluteca (excepto los que transportan combustibles), dicha Ordenanza estará siendo ejecutada a través de la policía nacional (Dirección General de Tránsito, Instituto Hondureño de Transporte Terrestre IHTT, Dirección de Policía Municipal) al término de esta última prórroga; fundamentándose dicho acuerdo en la Constitución de la República Artículo 294 párrafo Segundo, Ley de Municipalidades Artículo 12, 13, 21, 22, 25 numeral 1 y 11, y el Plan Maestro de Ordenamiento Territorial Período 2007-2027 en sus Artículos 33 y 39. - certifíquese de ejecución inmediata.. - **9.00. - ASUNTOS VARIOS** 8

el regidor Nelson Humberto Paz como coordinador de la Comisión corporativa de finanzas propo-



ne en caracter de mocion que se aprueben las respuestas de subsanación de las recomendaciones emitidas por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización, recuerden que en el mes de abril presentamos el informe de la rendición del I trimestre ante la Secretaria, ellos lo analizan lo revisan y luego emiten las recomendaciones se ha trabajado un mes y medio para dar respuestas pero estas mismas tienen que ser aprobadas por la Corporación Municipal, esto siempre se realiza a petición de gobernación, la Secretaria Municipal da lectura a todas las respuestas de subsanación elaboradas según analisis por la contadora lo importante de todo esto es que se esta mejorando la realizacion de estos informes, por tal someto su aprobacion, es secundado por el regidor Eleodoro Sanchez Rodríguez, aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerta por unanimidad de votos da por aprobada las respuestas de subsanación a las observaciones y las recomendaciones contenidas en el dictamen por la DGF y de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización que se está aplicando en la Rendición de cuentas 2018 y del Informe Fisico y Financiero de Proyectos y del Tránsito Ejecutado del I Trimestre 2019. Certifíquese de ejecución inmediata. - 9-A - El regidor Saúl Edgardo Juárez Matamoros propone en caracter de mocion que se apruebe emitir una Ordenanza Municipal que regulan el tema del



Dengue, esto surgió a raíz de la reunión de la comisión de salud, es un compromiso que se realizó con el ministerio de gobernación y justicia de que todas las Alcaldías Municipales emitieran una ordenanza por la emergencia de la proliferación del zanudo transmisor del Dengue y otras enfermedades, es secundada por el regidor Eleodoro Sánchez Rodríguez, siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Averda : La corporación Municipal de Choluteca a la población en general, hace saber : Que en virtud de la proliferación del zanudo transmisor del Dengue y otras enfermedades se reactivan las ordenanzas Municipales que regulan el tema y en base a las multas establecidas en el Plan de Arbitrios vigente 2019, Artículo 68 Incisos 4, 5 y 28 : 1.- Los predios baldíos deben estar limpios de maleza y de cualquier recipiente que pueda acumular agua e igual tratamiento deben recibir los solares de las viviendas habitadas o no, 2.- Que cualquier colector de agua independiente del uso al que sea destinado (Pilas, Tanques, cisternas) debe brindársele el tratamiento adecuado para evitar la proliferación del zanudo transmisor del dengue, 3.- Los talleres de todo tipo, especialmente las LLANTERAS deben colocar bajo techo y brindarles la curación que corresponda a cualquier objeto que pueda acumular agua. estas disposiciones serán supervisadas por la Unidad Municipal Ambiental (UMA), Dirección de Policía Municipal y Justicia Municipal, y el no cumplimiento se podrá sancionar con multa según



Plan de Arbitrio vigente. Certifíquese de ejecución inmediata. - **9-B.** - Los regidores

Carlos Alberto Zonzales y Edwin Jose Flores miembros de la comisión corporativa del Ambiente y de Salud proponemos que se aprueben unas recomendaciones para el Consejo de Administración de la Empresa Aguas de Choluteca, esto debido a que el contrato con la compañía contratada por la Empresa Aguas de Choluteca para la recolección de desechos sólidos vence este mes de junio y que no resolvió el problema de recolección de basura de la ciudad. es segundo por el regidor Denis Andonis Corrales, se somete para su aprobación votación a favor: Nelson Humberto Paz, Tany Jeaneth Sanchez Zabo, Saul Edgardo Juárez, Edwin Jose Flores Amador, Viviana Maria Mendieta, Lesly Edith Bonilla Robles, Carlos Alberto Zonzales, Miguel Angel Lagos y Denis Andonis Corrales, voto en contra: Eleodoro Sanchez Rodriguez, Siendo aprobado por mayoría de votos.

Por lo tanto, la Honorable corporación Municipal en uso de las facultades Acuerto.

1.- Recomendamos al Consejo de Administración de la Empresa Aguas de Choluteca no continuar contratos con la compañía que actualmente venció su contrato en el mes de junio del 2019.

2.- Recomendamos al Consejo de Administración de la Empresa Aguas de Choluteca realizar licitación pública de acuerdo a las Leyes vigentes del País con el objetivo de dar solución a la problemática de la recolección de



basura a partir del mes de julio del 2019,

3.- Que se dé cumplimiento al Artículo #194 de la Ley de Plan de Arbitrio vigente 2019

4. Queda Prohibido Botar o Arrojar basura, Animales muertos en las calles, plazas y otros lugares públicos, carreteras adyacentes a las zonas urbanas, en los cauces de los ríos, Solares baldíos así como quemar estos desperdicios. - certifíquese de ejecución inmediata. - El Alcalde Municipal se reincorporó a la sesión Ordinaria la

cual solicito autorización a los miembros de la corporación Municipal. - 9-C.- El regidor Eledoro Sanchez Rodríguez propone en carácter de moción que se apruebe otorgarles por el

termino de dos años en caso que la posesión se la dimos temporal y si no que se le ratifique la posesión del terreno donde estan ubicados en la colonia Gran Villa del Amor a la Fundación Tzu-chi de taiwan, el presidente de la Fundación el señor Jorge Chang tiene un proyecto de la construcción de un pozo de agua pero el patronato de la colonia que colinda no quieren que realicen el pozo y este mismo vendrá a beneficiar a todos los ciudadanos que habitan en la colonia de la gran villa, es por eso que debemos de ratificarles la posesión y además les solicito que les exoneremos del pago que se realiza en la UMA por la perforación del pozo es por eso que se lo autorizemos, el regidor Saul Edgardo Juárez toma la palabra expresa si donde se realizara el pozo no esta cerca de la laguna de oxidación porque este podría contaminar el agua, el cual se le responde que no esta cerca



y que además se reubicara dicha laguna, el regidor Nelson Humberto Paz segundo la moción, se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Auerda 1. - Mantener vigente el acuerdo corporativo Acta # 15 Punto 8 de fecha 15 de agosto del año 2016, donde se le otorga a la Fundación Tzu-chi de Taiwán la posesión del lote de terreno que mide 1,800 mts² con clave catastral 109-06-02-08%.- Se le autoriza a la Fundación Tzu-chi la instalación de un pozo perforado y cualquier otra edificación que tenga relación con el mejoramiento y desarrollo de la colonia La Gran Villa del Amor, 3. - Se les exonera a la Fundación Tzu-chi del pago de permiso de construcción o perforación de pozo que esta estipulado en el Plan de Arbitrio vigente 2019 Artículo 70 numeral 8 - construcción Inciso I, 4. - Se manda a la Unidad Municipal Ambiental UMA que le extiendan el permiso correspondientes y las constancias necesarias. - certifíquese de ejecución inmediata. - 9-D. - El Alcalde Municipal propone en carácter de moción que se forme una comisión para poder viajar a la ciudad de Managua (Nicaragua) con el objetivo de conocer el proceso o sistema que realizan con la recolección de basura, además se visitara la ciudad de Chinandega para planteamos un convenio bilateral en el área de salud en el caso de ciudadanos nuestros puedan recibir beneficios y ser atendidos en Nicaragua.



con mayor facilidad, la vice-Alcaldesa concierne la cita para viajar a Nicaragua para el día martes de 2 de julio, es por eso que solicito que nombren quienes me acompañarán y así mismo realizar los trámites para viáticos. es secundado por el regidor Eleodoro Sánchez Rodríguez, aprobado por unanimidad de votos. Por lo tanto, la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades Acuerda : Hacerle saber al Tesorero Municipal que deberá de pagar y/o tramitar viáticos al Alcalde Municipal Quintín Javier Soriano Pérez, la Vice-Alcaldesa Dolores Rosibeth Barnebas Brizuela y a los regidores Nelson Humberto Paz Muñoz, Fany Jeaneth Sánchez Izalo, Saul Edgardo Juárez Matamoros, Eleodoro Sanchez Rodriguez, Miguel Angel Lagos y Denis Andonis Corrales, quienes viajarán a las ciudades de Chinandega y Managua de la veuna República de Nicaragua, el día martes 2 de julio de 2019, para conocer el Proceso que implementan en la Recolección de Desechos Sólidos, aplicando la tabla de Reglamentos de viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo según Acuerdo No. 0696. Certifíquese de ejecución inmediata. - **9-E.** - El regidor Eleodoro Sanchez Rodriguez hace entrega del informe del I Trimestre del Año 2019, de todas las actividades realizadas según comisiones a las cuales integra. - **10.00.** - No habiendo más que tratar y agotada la agenda se cierra la sesión a las 2:30 p.m. dando fe la Secretaria Municipal :



Vicealcalde



~~Regidor #6~~

~~Regidor #8~~

~~Regidor #5~~
~~Regidor #4~~

~~Regidor #9~~

~~Regidor #1~~

~~Regidor #07~~

~~Regidor #10~~

Acta # 13

En la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, siendo el día lunes 15 de julio del 2019 a las 8:00 a.m., reunida la Honorable Corporación Municipal en el Salón Consistorial para celebrar Sesión Ordinaria presidida por el Alcalde Municipal P.M. Quintín Javier Soriano Pérez y con el acompañamiento por la Vice-Alcaldesa Dolores Rosibeth Banegas Brizuela y por los regidores (as) en su orden: Nelson Humberto Paz, Fany Jeaneth Sanchez Toala, Saul Edgardo Juárez Matamoros, Eleodoro Sanchez Rodriguez, Edwin Jose Flores Amador, Viviana Maria Mendieta, Carlos Alberto Zonzales, Miguel Angel Lagos. Con excusa los regidores Lesly Edith Bonilla Robles y Denis Andonis Corrales Zambrano. Además contamos con la presencia del Apoderado Legal Maycol Xavier Beharides. Se desarrollo agenda preparada: 1.- Oración al creador,